

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	107
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Corporación Interactuar
Demandado	María Rocío del Socorro Bedoya Bedoya
Radicado	05679 40 89 001 2022 00260 00
Asunto	Termina por desistimiento tácito

Revisado el expediente se tiene que, mediante providencia del 4 de noviembre del año 2022, se dispuso requerir a la parte demandante con el fin de que procediera a cumplir con las cargas procesales que le correspondían en el presente asunto para el impulso del mismo. En este caso, gestionar la notificación personal a la demandada María Rocío del Socorro Bedoya Bedoya y a los acreedores hipotecarios Luis Ramírez y Ramón Arrubla, concediéndose para ello un término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de dicha providencia, so pena de tenerse por estructurado el desistimiento tácito contemplado en el artículo 317, numeral 1° del C. G. del P.

La providencia en mención fue notificada por estado N° 144 del 8 de noviembre de 2022, tal como lo ordena la parte final del numeral 1° del artículo en cita. No obstante, vencido el término concedido, la parte demandante Corporación Interactuar, no realizó impulso alguno, por lo que habrá de decretarse el desistimiento tácito advertido en el referido auto. En ese orden de ideas, no se condenará en costas a la parte demandante, toda vez que no se integró de manera completa la Litis, ni se acreditó su causación. Adicionalmente, se ordenará el archivo de las diligencias.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 023-15912 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y se oficiará a la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Santa Bárbara (Antioquia), comunicando la presente decisión, con el fin de que se realice la devolución del despacho comisorio 039 del 14 de octubre de 2022, en atención a la terminación decretada.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la ejecución promovida por Corporación Interactuar identificada con NIT. 890.984.843-3 y en contra de la señora María Rocío del Socorro Bedoya Bedoya identificada con C.c. 22.040.668, por desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de embargo y secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 023-15912 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia y se oficiará a la Inspección de Policía y Tránsito del municipio de Santa Bárbara (Antioquia), comunicando la presente decisión, con el fin de que se realice la devolución del despacho comisorio 039 del 14 de octubre de 2022, en atención a la terminación decretada. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: Sin lugar a condena en costas por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: Una vez ejecutoriada esta providencia y efectuadas todas las actuaciones pertinentes, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 008 fijado el día 23 del mes de enero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

**KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2d21a1600ff5caf2b28de0c680ac4eb53412b372af52e7d4aa2a47011dc5971**

Documento generado en 20/01/2023 03:46:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>